CONTRATO N° 10/2023

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (PLURIANUAL)

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Intendente Municipal la Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Abg. Ramon Viveros Guillen de Cedula de Identidad Nº 4180144, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COPACABANA con RUC N° 1793103-7,** domiciliada en Calle San Dionicio, Barrio Che la Reina, km. 4– Ciudad del Este – República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Teofilo Amarilla Silvero, con Cédula de Identidad N° 1.793.103, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (PLURIANUAL)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera en las instituciones educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1) Contrato;
2) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3) Los datos cargados en el SICP (reporte);
4) La oferta del Proveedor;
5) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
6) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 422.805.

Otras consideraciones presupuestarias: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 422.805 año 2024 la cual se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2023 ID N° 422805, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**. La adjudicación fue realizada según acto Resolución I.M. Nº 2.025/2023.

COPACABANA
SERVICIOS GENERALES
Av. San Dionisio Bo. Che La Reina
Km. 4 Acaray - C.D.E. - AltoParana
Telef: 061-511208

Abg. Ramón Viveros Guillen
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Lote N° 01, Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar (Esc. Bas. 6812 Puerto Flores, Esc. Bas. 6287 Puerto Bertoni, Esc. Bas. 7675 Puerto Giménez, Es. Bas. N° 7795 8 de Diciembre, Es. Bas. N° 7697 Cacique Emiliano Barreto, Esc. Bas. Nº 1512 Salto del Monday, Esc. Bas. 3592 María Auxiliadora)

ítem N°	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mín.	Cantidad máx.	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	90101603-9997	ROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, PERIODO 2023	Ración	UNIDAD	68.775	137.550	10.000	687.750.000	1.375.500.000
PRECIO TOTAL DEL LOTE								**687.750.000**	**1.375.500.000**

Lote N° 02, Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar (Esc. Bas. 6812 Puerto Flores, Esc. Bas. 6287 Puerto Bertoni, Esc. Bas. 7675 Puerto Giménez, Es. Bas. N° 7795 8 de Diciembre, Es. Bas. N° 7697 Cacique Emiliano Barreto, Esc. Bas. Nº 1512 Salto del Monday, Esc. Bas. 3592 María Auxiliadora)

Nro. De Orden	Nro. De item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mín.	Cantidad máx.	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	90101603-9997	ROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, PERIODO 2024	Ración	UNIDAD	82.530	165.060	10.000	825.300.000	1.650.600.000
PRECIO TOTAL DEL LOTE								**825.300.000**	**1.650.600.000**

Total, de cantidades mínimas	**Gs. 1.513.050.000**
Total, de cantidades máximas	**Gs. 3.026.100.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 1.513.050.000 (Guaraníes: Mil quinientos trece millones cero cincuenta mil)** y el monto máximo es de **Gs. 3.026.100.000 (Guaraníes: Tres mil veintiséis millones cien mil)**.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el 31 de diciembre del 2024.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los almuerzos deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones. En las siguientes instituciones:

COPACABANA
SERVICIOS GENERALES
Av. San Dionisio Bo. Che la Vaca
Km. 4 Acaray - C.D.E. - Alto Paraná
Telef: 061-511208

Ing. Ramón Vivezos Grillen
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

N°	Nombre de la Institución Educativa	Cantidad de Beneficiarios	Dirección y Nº de Teléfono	Nombre del Director/a	Cantidad de días aprobadas	
					2023	2024
1	Esc. Bas. 6812 Puerto Flores	36	B° Puerto Flores Tel.: 0983-815830	Prof. Pablo Figueredo Paredes	150 días	180 días
2	Esc. Bas. 6287 Puerto Bertoni	35	B° Puerto Bertoni Tel.: 0983-815.830	Prof. Augusto Moreno Uriarte	150 días	180 días
3	Esc. Bas. 7675 Puerto Giménez	20	B° Puerto Giménez Tel.: 0986-432688	Prof. Roberto Barreto Olmedo	150 días	180 días
4	Es. Bas. N° 7795 8 de Diciembre	14	B° 8 de Diciembre Tel.: 0973889795	Prof. Elvio Benítez	150 días	180 días
5	Es. Bas. N° 7697 Cacique Emiliano Barreto	27	Victorino Kue Tel. 0981-430518	Prof. Juana Figueredo	150 días	180 días
6	Esc. Bas. Nº 1512 Salto del Monday	273	Km 3 Monday Tel. 0973-544852	Prof. Benigno Benítez	150 días	180 días
7	Esc. Bas. 3592 María Auxiliadora	512	Bo. María Auxiliadora Tel. 061-552845	Prof. Elvio Benítez	150 días	180 días

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **Administración y finanzas de la municipalidad de Pdte. Franco.**

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: El Sr. Teofilo Amarilla Silvero con CI N° 1.793.103.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total del contrato. -

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

COPACABANA
SERVICIOS GENERALES
Av. San Dionisio Bo. Che La Rame
Km. 4 Acaray - C.D.E. - AltoParana
Telef: 061-511208

Abg. Ramón Vivero Grillen
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Presidente Franco- República del Paraguay a los 25 días del mes de abril del año 2023.

ABG. RAMON VIVEROS GUILLEN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

TEOFILO AMARILLA SILVERO
REPRESENTANTE LEGAL
COPACABANA

COPACABANA
SERVICIOS GENERALES
Av. San Dionisio Bo. Che La Reina
Km. 4 Acaray - C.D.E. - AltoParana
Telef: 061-511208